



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio #	776
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	ROSELLA MEOLA GIOIA identificada con cc 43.725.368
Demandado:	JUAN CARLOS ANTONIO RESTREPO PEREZ identificado con cc 15.504.832
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00509-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos del artículo 523 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por la señora **ROSELLA MEOLA GIOIA identificada** con cc 43.725.368 en contra del señor JUAN CARLOS ANTONIO RESTREPO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.504.832

SEGUNDO. Notifíquese por **estados** este auto al demandado y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para lo que estime conveniente, con entrega de copia de demanda y sus anexos, la cual podrá solicitar al correo J07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme el inciso tercero del artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Una vez efectuado el trámite anterior, se procederá al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos y continuar a partir de allí con lo establecido por el inciso 5° del citado artículo.

CUARTO: Como medida previa se decreta:

SECUESTRO del derecho del 50% sobre el inmueble edificio de 3 plantas junto con el lote de terreno en que está construido con una extensión de 305.03 varas cuadradas distinguido en el plano de la Urbanización Las Mercedes con la letra B, Se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-103452 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro. Dirección catastral: CARRERA 21 33-41, aclarando que el embargo se decretó dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles que se realizó en el despacho

bajo el radicado 2022-00114 y se encuentra inscrito tal y como se demuestra con el certificado allegado.

Para llevar a efecto la diligencia de secuestro se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C o quien ellos designen, con facultades sub comisionar, para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar honorarios provisionales, así como de exigirle al auxiliar el cumplimiento de sus funciones conforme a la ley, en especial si dicho bien inmueble está siendo explotado económicamente

Con respecto a los demás inmuebles, previo a decretar el secuestro, deberá allegar el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos con la inscripción del embargo ya decretado.

EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes muebles.

1. Del Vehículo automotor TOYOTA COROLLA, modelo 2020, de placas JOS906, número de chasis 9BRBZ3BE3L4011976, color plata metálico, propiedad del señor JUAN CARLOS ANTONIO RESTREPO PÉREZ, de la secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín.

2. De los dineros que existían al día 11 de agosto de 2022 en las cuentas bancarias y productos financieros que el señor JUAN CARLOS ANTONIO RESTREPO PÉREZ identificado con cc 15.504.832 tiene en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BBVA COLOMBIA, BANCO ITAU y DAVIVIENDA; se pone de presente que los dineros producto de la medida cautelar comunicada deberán ser consignados en la cuenta del Juzgado número 050012033007 del Banco Agrario Sede Ciudad Botero Medellín, consignación tipo 1 de depósito judicial, citado el radicado 05001311000720220050900.

3. De los dineros que existían al día 11 de agosto de 2022 en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 00523855387 a nombre de JUAN CARLOS ANTONIO RESTREPO PÉREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.504.832

EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes inmuebles:

1. **Garaje Dieciocho (18):** hace parte del edificio times propiedad horizontal. Tiene su acceso por la carrera 14 numero 94 a-61. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **050-1346712** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro y registro catastral número 94-14-9-18. Código catastral AAA0095CJKC.

2. **Garaje diecinueve (19):** tiene acceso por la carrera 14, numero 94a-61. Hace parte del edificio times propiedad horizontal. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **050-1346713** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro y registro catastral número 94-14-9-19. Código catastral AAA0095CJLF.

3. **Garaje número treinta y seis (36):** tiene su acceso por la carrera 14, hace parte del edificio times propiedad horizontal, localizado en el sótano, ubicado sobre el lote doce (12) de la manzana treinta y uno (31) de la urbanización chico norte, distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá. Con el número 94 a-61 de la carrera 14. Se identifica con la matrícula inmobiliaria número **050-1346730** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro y registro catastral número 94-14-9-36. Código catastral AAA0095CKEA

4. **Garaje treinta y siete (37):** tiene su acceso por la carrera 14, hace parte del edificio times propiedad horizontal, localizado en el sótano, ubicado sobre el lote doce (12) de la

manzana treinta y uno (31) de la urbanización chico norte, distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. Con el número 94 a-61 de la carrera 14. Se identifica con la matrícula inmobiliaria número **050-1346731** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro y registro catastral número 94-14-9-37. Código catastral AAA0095CKFT.

5. **Oficina número doscientos dos (202):** tiene su acceso por la carrera 14, hace parte del edificio times propiedad horizontal, ubicado sobre el lote número 12 de la manzana 31 de la urbanización chico norte. Distinguido con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá d.c. Con el número 94 a-61 de la carrera 14. Número 94-14-950. Se identifica con la matrícula inmobiliaria número **050-1346744** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, Código catastral AAA0095CFNX. y Registro Catastral Número 94-14-950. Código catastral AAA0095CFNX.

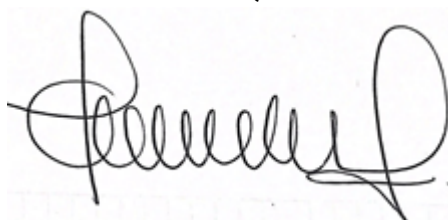
6. **Oficina numero trescientos tres (303).** Localizada en el edificio times propiedad horizontal. Ubicado sobre el lote número doce (12) de la manzana 31 de la urbanización chico norte. Distinguido con la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C con el numero 94a-61 de la carrera 14. Se identifica con la matrícula inmobiliaria número **050-1346752** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona centro y registro catastral número 94-14-9-58. Código catastral AAA0095CFXS.

7. **Parqueadero veinticuatro (24):** ubicado en el primer sótano del edificio denominado Alcalá centro de negocios - propiedad horizontal, situado en la carrera 43b # 14-51, fracción del poblado de la ciudad de Medellín, con un área de 11.50 metros cuadrados. Se identifica con la matrícula inmobiliaria **001-699921** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur. Código catastral 050010105140300020001901990924 Dirección catastral carrera 43 b no. 14 – 51. Int. 99924.

8. **Oficina número ochocientos uno (801):** ubicada en el octavo piso de la torre sur del edificio denominado Alcalá centro de negocios -propiedad horizontal, situado en la carrera 43b # 14-51, fracción del poblado de la ciudad de Medellín, consta de un salón, una cocineta y un baño, con un área construida de 36.00 metros cuadrados. Se identifica con la matrícula inmobiliaria número **001-700070** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur. Código catastral 050010105140300020001901080001. Dirección catastral carrera 43 b no. 14 – 51. Int. 0801

QUINTO: Para representar a la señora **ROSELLA MEOLA GIOIA** identificada con cc 43.725.368 se le reconoce personería a la abogada MARIA CONSUELO GARCIA G, identificado con cc 43.876.589 y portadora de la T.P 139.315 del C. S de la J, correo electrónico mgarcia@mgabogada.com como principal y a la abogada MONICA CECILIA PINEDA E. identificada con cc 43.867.703 y portadora de la T.P 120.680 del C. S de la J, correo electrónico monipineda25@gmail.com como suplente en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ